



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2018-00117-00.
DEMANDANTE:	ELIZABETH LOPEZ GARCIA.
DEMANDADO:	ALDEMAR ANTONIO GARCIA ESCOBAR.
FECHA:	02 DE FEBRERO DE 2024

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Reliquidación de crédito está aprobada hasta ENERO 31 de 2024, por valor total de \$ 31.980.000.00, sumado de la liquidaciones anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.04
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 05 de FEBRERO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64387069af9918d3b7f4716f4f012fc73dd94d87e14f8d548259c459ad2c3304**

Documento generado en 02/02/2024 03:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>